



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO No 0355**

( DE NOVIEMBRE 15 DE 2006 )

Por medio del cual se realiza corrección de fuente financiera a un subproyecto, en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2006.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional, y el artículo 34 del decreto 568 de 1996 y el artículo 25 ordenanza 460 del 30 de noviembre del 2005, y el artículo 28 de la ordenanza 460 del 30 de noviembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza 460 del 30 de Noviembre del 2005, se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que mediante decreto 410 del 29 de Diciembre del 2005, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que se a solicitado corregir la fuente de financiación del subproyecto : " MEJORAMIENTO DE LA VIA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA POR MEDIO DE UNA ROCERIA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" el cual tiene según decreto 0161 de Junio 27 de 2.006 como fuente financiera "ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL" siendo la correcta " ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO.

Que para garantizar la ejecución de los recursos se hace necesario modificar el mencionado subproyecto

Que el artículo 18 del decreto 568 de 1996, establece que cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 17 del mismo decreto podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos de inversión a nivel de subproyectos

Que la Tesorera General del Departamento certifica que se encuentran disponibles los recursos de Estampilla Desarrollo Fronterizo. por la suma de quince millones, doscientos cuatro mil pesos (\$ 15.204.000)

Que por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir la fuente financiera del subproyecto " MEJORAMIENTO DE LA VIA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA POR MEDIO DE UNA ROCERIA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" del decreto 0161 de Junio 27 de 2.006, el cual distribuyo recursos de inversión correspondientes a la Vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.006, el siguiente subproyecto así:

EJE			
	DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD		
SECTOR			
	VIAS		
PROGRAMA			
	INFRAESTRUCTURAL VIAL		
SUBPROGRAMA			
02120103	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE		
PROYECTO			
0212010301	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
SUBPROYECTO			
021201030105	MEJORAMIENTO DE LA VIA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA POR MEDIO DE UNA ROCERIA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.204.000,00	ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL

CORREGIR POR :			
	EJE		
	DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD		
	SECTOR		
	VIAS		
	PROGRAMA		
	INFRAESTRUCTURAL VIAL		
	SUBPROGRAMA		
02120103	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE		
	PROYECTO		
0212010301	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
	SUBPROYECTO		
021201030106	MEJORAMIENTO DE LA VIA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA POR MEDIO DE UNA ROCERIA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.204.000,00	ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase al Jefe de Presupuesto la realización de los cambios pertinentes y la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los quince (15) día del mes de Noviembre de 2006.

**JORGE ELIECER CUARAN GONZALES**  
Secretario Financiero con funciones de Gobernador  
Según decreto 0349 de Noviembre 10 de 2.006

Preparo: A trujillo

Reviso: Nebar F. Salas E.